

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/0761 /2016****Ciudad de México, a 22 de junio de 2016****ASUNTO:** Respuesta al Oficio No. SDHPDSC/OI/01953/2016

LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA ADSCRITA A  
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
**PRESENTE:**

Con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en el Acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República y en atención al oficio al rubro citado, mediante el cual solicita se rinda un informe pormenorizado respecto de los hechos descritos en el oficio CNDH/OEPCI/0096/2016, me permito informarle lo siguiente:

En el referido oficio CNDH/OEPCI/0096/2016, emitido en el expediente de queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, se solicita un informe pormenorizado en relación a los hechos atribuidos al Lic. [REDACTED], Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independiente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el que proporcione una explicación puntual de:

*"a).- Cada uno de los Hechos que se observa en el material videográfico exhibido por el GIEI durante la presentación de su informe "Ayotzinapa II" realizaron el Lic. [REDACTED], Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal u el personal de la Procuraduría General de la República, acompañados por el inculpado [REDACTED] (a) [REDACTED], en el lugar conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014. Ello, con independencia de que también se dé respuesta a los cuestionamientos públicos formulados por el GIEI en su conferencia de prensa del 24 de abril de 2016, respecto a las actividades realizadas por el personal de la PGR en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014 y a los señalamientos que el propio GIEI hace al respecto en el texto de su informe "Ayotzinapa II Avances y Nuevas Conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas", páginas 7,8 y 285 a 288."*

A efecto de estar en posibilidad de rendir el informe solicitado y, en específico en torno a este inciso, es oportuno extraer el contenido de las páginas referidas en la transcripción que antecede del informe "Ayotzinapa II Avances y Nuevas Conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas":

Con relación a la bolsa que contenía restos humanos, ubicada en el lugar conocido como puente río de "San Juan", en Cocula, Guerrero, y las presuntas contradicciones señaladas entre el hallazgo de aquella bolsa, el día 29 de octubre de 2014 a las 8:50 hrs, por buzos de la Marina y la presencia del Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, Lic. [REDACTED], un día antes – 28 de octubre– el GIEI ha afirmado que "algunas evidencias [...] no tienen sustento en el expediente".<sup>1</sup> Específicamente, la presencia en el mencionado lugar de [REDACTED] en el río, bajo la custodia de la Agencia de Investigación Criminal y las actividades del personal de los servicios periciales en la zona; y la presencia del EAAF, al que presuntamente no se dio cuenta de los trabajos anteriores.<sup>2</sup> Asimismo, el GIEI plantea una "reconstrucción del tiempo" basada en la secuencia videográfica de una serie de videos proporcionados por periodistas gráficos, presuntamente, grabados entre los días 27, 28 y 29 de octubre de 2014, con los cuales se pretende demostrar la presencia de [REDACTED] y personal de la PGR y de la Agencia de Investigación Criminal, en la zona en la que aproximadamente una hora después llegaría un "forense de servicios periciales", quien tomaría una muestra, aparentemente, en el cauce del río; supuestamente consistente en "huesos o pedazos de hueso", sin que se pudiera apreciar su origen animal o humano.<sup>3</sup> Derivado de lo anterior, es menester precisar los siguientes puntos de hecho:

- 1) El 06 de octubre de 2014, el entonces Procurador General de la República, Licenciado [REDACTED], en conferencia de prensa realizada en las instalaciones de la SEIDO, en compañía del Licenciado [REDACTED], Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR y otras personas; sobre el caso de los hechos ocurridos en la Normal Rural de Ayotzinapa, entre otras cosas refirió: "En este momento la Procuraduría está reforzando al grupo que ya en cooperación con el gobierno del estado estaba trabajando desde hace unos días, estamos enviando criminalistas, peritos de todos los tipos, forenses, fotógrafos, estamos enviando también un equipo de investigación, se trasladará el jefe de la Agencia de Seguridad, el Director en Jefe de la Agencia de Seguridad y su servidor que seremos responsables directos de esta investigación." "Esta no es sólo una instrucción, es verdaderamente el ánimo y el deseo de los miembros de este país, del gobierno de este país el que está dispuesto a que esto no se vuelva a repetir, nos duele y nos indigna a todos...." "Ya hay gente allá, nos la habían pedido en colaboración, hoy enviamos ya otro equipo, el Director en Jefe de la Agencia de Investigación se trasladará, no sé si hoy o mañana, depende de cómo estemos encontrando las cosas y yo mismo iré, no le digo cuándo ni cómo pero voy a ir."

En este sentido, el Titular del Ministerio Público de la Federación es decir, el Procurador General de la República señaló públicamente la participación del Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal en la investigación de los hechos ocurridos.

<sup>1</sup> Informe Ayotzinapa II, GIEI, 2016, p. 7.

<sup>2</sup> Informe Ayotzinapa II, GIEI, 2016, pp. 7-8.

<sup>3</sup> Informe Ayotzinapa II, GIEI, 2016, pp. 285-288.



**CAPÍTULO DE ANEXOS:**

Precisado lo anterior, se anexan copias simples de los documentos referidos que obran en poder de las unidades administrativas de este Órgano Desconcentrado de la Procuraduría General de la República.

Ahora bien, es oportuno resaltar que son complemento de las documentales que se anexan, los acuerdos que dieron origen a los oficios emitidos por el agente del Ministerio Público responsable de la investigación, así como a los dictámenes médicos de integridad física practicados por la Coordinación General de Servicios Periciales a [REDACTED], y la mecánica de lesiones expedida el 17 de diciembre de 2014; que sin duda obran agregados en la averiguación previa [REDACTED] tal es el caso del acuerdo que precede al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9941/2014, de 28 de octubre de 2014, referido en el punto 5 de este oficio.

Sin más por el momento, reciba un atento saludo

[REDACTED]  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR EN JEFE

LIC. [REDACTED]

C.c.p. Maestra [REDACTED] Procuradora General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
Dr. [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-  
Respetuosamente.